



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2024/S443/17

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN MONITOR DEL CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA "EXPERIMENTA" POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.-

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta".

El servicio que justifica la contratación temporal es la ejecución del Proyecto denominado "EXPERIMENTA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA", como apoyo para la mejora de la calidad, número y diversidad de actividades en Experimenta-Centro Interactivo de la Ciencia, único Centro de estas características en toda Extremadura, cuya actividad principal se centra en recibir alumnado y profesorado de centros educativos a los que se les ofrece distintas modalidades de visitas, todas gratuitas, diseñadas atendiendo al nivel educativo del grupo visitante y en consonancia con los diferentes currículos. Además, organiza actividades científico-tecnológicas divulgativas fuera del horario escolar (fines de semana).

1.2.- La contratación proyectada se realizará en el marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Señalar que referida contratación se financiará con cargo al Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de ayudas a las entidades locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114 de 14 de junio de 2024, teniendo presente que, a día de la fecha, está vigente el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al Centro "Experimenta", debido a la coincidencia de estas tres Administraciones Públicas en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo mediante la utilización conjunta de medios. Por tanto, la contratación de un monitor por parte de este Ayuntamiento se erige como una aportación a dicho proyecto común.

1.3.- Para proceder a la selección, se acudirá al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ende del listado de preseleccionados elaborado por referido Servicio. De este modo, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades. En concreto, el puesto convocado está incluido en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que "la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local"; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

Segunda. - Características del contrato y funciones.

2.1.- La contratación será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de trabajo vinculado a programas de políticas activas de empleo previsto en la Disposición Adicional Novena Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, con 75% de la jornada y con una duración hasta el hasta el 15 de junio de 2025.

2.2.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto son las que a continuación se relacionan:

- Realización de visitas guiadas y talleres científicos dirigidas a los niveles educativos de infantil, primaria y secundaria.
- Realización de visitas guiadas y talleres científicos divulgativos fuera del horario escolar (fines de semana y vacaciones escolares).
- Realización de algunas actividades en inglés.
- Diseño, planificación y tareas organizativas de las actividades y talleres científicos a realizar.
- Reserva de visitas.
- Actualización de web y de redes sociales.
- Actualización de inventario.
- Volcado de encuestas de valoración.
- Edición de vídeos de actividades.
- Apoyo a la redacción de cuadernos de actividades, memorias técnicas y justificativas.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

Tercera. - Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber **sido preseleccionado** por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - f) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones académicas o bien tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención):
 - Licenciatura o Grado en Biología
 - Licenciatura o Grado en Física.
 - Licenciatura o Grado en Geología.
 - Licenciatura o Grado en Química.
 - Licenciatura o Grado en Bioquímica.
 - Licenciatura o Grado en Biotecnología.
 - Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales.
 - Licenciatura o Grado en Ingeniería Química.
 - Licenciatura o Grado en Ingeniería Electrónica.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a efectos académicos y profesionales o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- g) En tanto la persona que desempeñe el puesto objeto de la presente convocatoria va a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La acreditación del cumplimiento de este requisito se exigirá al aspirante que resulte



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

propuesto por el Tribunal para su contratación, con carácter previo a su contratación en la forma prevista en la base 7.1.

3.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

Cuarta. - Proceso selectivo.

4.1.- Recibido el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo.

4.3.- Recibida el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Llerena procederá a la selección del siguiente modo:

Los candidatos deberán superar una **prueba práctica objetiva** de aptitud e idoneidad, eliminatoria y obligatoria que consistirá en la **defensa** ante el Tribunal, en un tiempo máximo de 20 minutos, de un **proyecto** en el que los candidatos deberán exponer y explicar el modo en que organizarían y desarrollarían las actividades propias de un **taller de temática científica** (de libre elección por parte del aspirante, debiendo ser la duración máxima del taller planteado de 60 minutos) dirigido a un público objetivo de edades comprendidas entre 10 a 16 años. Las actividades que se diseñen deberán implicar activamente al participante siguiendo el principio "Aprender haciendo".

Para el desarrollo de este ejercicio, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por el mismo a efectos de exponer y defender su proyecto ante el Tribunal.

Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de la defensa del proyecto los indicados en la carta que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos, debiendo ir provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

La defensa del proyecto se realizará de forma individual por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes preseleccionados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Así mismo, el día fijado para la defensa del proyecto los aspirantes deberán de facilitar al Tribunal **una copia del mismo en formato papel. El proyecto se presentará con fuente "Tahoma 11" y podrá tener una extensión máxima de 20 páginas.**

La no presentación de un aspirante a la defensa del proyecto determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

Esta prueba será calificada con una puntuación de **0 a 10** puntos, siendo preciso obtener una puntuación **mínima de 5 puntos** para entenderla superada.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de modo que, de no obtener la puntuación mínima exigida, el aspirante será declarado no apto.

En este ejercicio se valorará:

- El diseño, planificación y organización de dichas actividades (máximo 3 puntos).
- La exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos + el uso correcto del vocabulario específico y actualizado + el uso adecuado del tiempo concedido (máximo 3 puntos).
- El empleo de una metodología motivadora y estimulante = máximo 4 puntos

4.4.- En caso de producirse empates en la puntuación total de la prueba práctica objetiva entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

a) El empate se dirimirá a favor del aspirante que tenga acreditado un mayor número de días en situación de desempleo.

b) Si aplicada la anterior regla continúa produciéndose el empate, este se resolverá por sorteo entre los aspirantes en situación de empate.

4.5.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará la correspondiente acta y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que, habiendo superado la prueba práctica objetiva, haya obtenido la mayor calificación/puntuación.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse. Igualmente, dicha lista de espera podrá utilizarse para el supuesto de ampliación de puestos, para el caso previsto en el párrafo segundo de la base novena (aspirante que no supere el período de prueba) y/o para el caso de que el aspirante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

incluido en la propuesta de contratación no aporte la documentación señalada en la base 7.1. en el plazo fijado en la misma.

4.6.- En el supuesto de que ningún candidato supere la prueba o no exista ningún candidato, se procederá a remitir una nueva oferta al Centro de Empleo de Llerena, iniciándose de nuevo el procedimiento de selección de candidatos.

Quinta.- Fecha y lugar de celebración de la prueba práctica objetiva y actuación de los aspirantes.

5.1.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de la prueba práctica objetiva los indicados en la Resolución de convocatoria del Tribunal, la cual se publicará tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el tablón alojado en su sede electrónica, realizándose por los aspirantes de forma individual por orden alfabético del primer apellido, debiendo ir estos provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

5.2.- La no presentación de un aspirante a la prueba práctica objetiva determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

5.3.- Los aspirantes no podrán acudir a la realización de la prueba selectiva con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal a través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Sexta.- Tribunal de Selección.

6.1.- El Tribunal de Selección estará constituido por:

- **Un Presidente**, empleado público.
- **Tres vocales**, empleados públicos.
- **Un Secretario**, empleado público.

Se designará igual número de suplentes.

6.2.- Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

6.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la prueba práctica objetiva. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal.

6.4.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

6.6.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Documentación, resolución y contratación.

7.1.- El candidato que resulte propuesto por el Tribunal para la contratación deberá entregar ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, con carácter previo a su contratación y, en todo caso, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la relación del aspirante que ha superado el proceso, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

a) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la base 3.1. f) (y/o documentación que corresponda conforme a dicha base).

b) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

c) Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.

d) Copia auténtica del Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos sexuales.

Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales, si el aspirante propuesto tiene una nacionalidad distinta de la española, deberá aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

e) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la base 3.1 conforme al Anexo I.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

7.2.- Revisada la documentación aportada por el candidato y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación del mismo para el desempeño del puesto convocado. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Octava. - Régimen de incompatibilidades y rechazo de puesto.

8.1.- El candidato que resulte propuesto para la contratación quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

8.2.- Respecto a aquellos candidatos que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

Novena.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

Décima. - Conciliación de la vida familiar y laboral.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta" así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral cuando el trabajador lo solicite motivadamente.

Decimoprimer. - Impugnación de la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Las presentes Bases, los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnado en los casos y en las formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Decimosegunda. - Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Decimotercera. - Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tabloneros de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

Decimocuarta. - Publicación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

Llerena, 19 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,
(P.D. 231/2024 de 30 de julio)
Fdo.:M^a Dolores Millán Enamorado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 246/2024, de 19 de agosto.

LA SECRETARIA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Don/Doña _____, con
D.N.I. nº. _____, con domicilio en la calle _____,
nº _____, de _____ (_____) teléfono _____,
correo electrónico _____ por la presente

EXPONE:

Que, habiendo sido propuesto/a por el Tribunal de Selección para su contratación en régimen laboral temporal para desempeñar el puesto de Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta",

ADJUNTA al presente: *(marcar y adjuntar documentación que corresponda)*

- Copia auténtica de la titulación académica exigida en la base 3.1. f) (y/o documentación que corresponda conforme a dicha base).
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales *(únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española)*.

Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

| Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos | |
|--|-------------------------|
| He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta". | |
| Responsable | Ayuntamiento de Llerena |
| FECHA Y FIRMA | |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados. En _____, a ____ de _____ de 20__. | |
| El/La interesado/a, | |
| Fdo.: _____ | |

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).